

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2019-00036

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



PROCESO: DESPACHO COMISORIO NRO. 056
DEMANDANTE: CONSTANZA ARBELAEZ
MONTOYA
DEMANDADA: CONSTRUCTORA NATURA
S.A.S.

Atendiendo el escrito que antecede, allegado por parte del IGAC, a través del cual indican que se da alcance al oficio enviado por el Despacho, en el sentido que el costo del peritaje asciende a UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE (\$1.205.000=), y la forma como debe realizarse dicho pago.

De otro lado, comuníquese al Juez comitente sobre el estado de la comisión, esto es, que en aras de ubicar puntualmente del bien objeto de la Diligencia secuestraria, se determinó la designación de un perito adscrito al IGAC, Entidad que señaló los rubros ya señalados que debe cancelar el interesado para dicho efecto, estando a la espera de que se surta dicho trámite, para proceder de conformidad a lo ordenado.-.

Igualmente, se le requiere al apoderado de la parte demandante, con el propósito de que cancele dichos emolumentos a la entidad referenciada y de esta manera proceder al señalamiento de la fecha y hora de la diligencia de secuestro, para lo cual, debe informar a este Despacho Judicial de manea Inmediata.-.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy: 01 de JULIO de 2021 NRO. ESTADO : ____
 EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ac279cab2931d2133ac3a4e9ec52fc628d81474df19cbe641d9e0538a40e98d

Documento generado en 30/06/2021 09:42:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>